

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 010 -2012/SBN

31 ENE. 2012

San Isidro,

VISTO: El Informe N° 014-2012/SBN-OAF, por el cual, la Oficina de Administración y Finanzas eleva la Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprueba la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública” y su Guía de Elaboración, de aplicación a las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, según el artículo 4° de la citada Resolución Ministerial, cada año fiscal, las mencionadas entidades procederán a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año a que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;

Que, la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad, y en las Empresas Públicas Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General, conforme a lo señalado en el inciso b) del numeral 4.2 de las Disposiciones Generales de la “Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2011, elaborado por la Oficina de Administración y Finanzas y presentado por medio del Informe del Visto;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2011", el cual en Anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el registro del documento aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), en la misma fecha de su emisión.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe), en la misma fecha de su emisión.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga el inicio de las acciones que correspondan para determinar a los responsables por el incumplimiento del registro de la "Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2011", en la fecha establecida en el artículo 4° de la citada Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM.



Regístrese y comuníquese.



Cordero

ESTERITA MARÍA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES